

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de agosto de 2021. Última reforma POGG: 14 de octubre de 2024.

CAPÍTULO IX DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 15. La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación estará adscrita a la Oficina del Auditor Superior y, sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de este Reglamento, su Titular tendrá las atribuciones siguientes:

I. Participar en la integración de la Plataforma Digital Estatal mediante la implementación de estándares establecidos por el Sistema Estatal Anticorrupción en los sistemas administrados por el Órgano Superior;

Fracción reformada POGG 30-05-2022

II. Coordinar el apoyo en materia de tecnologías de la información y comunicaciones a las Auditorías Especiales en los actos de fiscalización a las entidades fiscalizables;

Fracción reformada POGG 30-05-2022

III. Coordinar la emisión del informe técnico, de equipos informáticos asignados a las personas servidoras públicas, solicitado por la Unidad de Administración;

Fracción reformada POGG 30-05-2022, 14-10-2024

IV. Gestionar los recursos necesarios que garanticen el funcionamiento de la Plataforma Digital e infraestructura tecnológica del Órgano Superior;

Fracción reformada POGG 30-05-2022

V. Gestionar la autorización de políticas, metodologías, estándares y la adopción de mejores prácticas para la ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo de sistemas, mesa de ayuda, comunicaciones y seguridad de la información que apoyen al cumplimiento de las atribuciones conferidas al Órgano Superior;

Fracción reformada POGG 30-05-2022

VI. Verificar la implementación de los controles de seguridad lógica, física y perimetral de las redes, acceso a Internet y sistemas institucionales de comunicación de datos;

Fracción reformada POGG 30-05-2022

VII. Derogada.

Fracción derogada POGG 30-05-2022

VIII. Vigilar la administración del *software*, componentes de Plataforma Digital y sistemas disponibles en el Órgano Superior de conformidad con las políticas, normas y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Fracción reformada POGG 30-05-2022, 14-10-2024

IX. Derogada.

Fracción derogada POGG 30-05-2022

X. Certificar la impresión documental de los movimientos contenidos en los sistemas informáticos del Órgano Superior, con relación a los asuntos de su competencia;

Fracción reformada POGG 14-10-2024

XI. Proponer al Auditor Superior soluciones basadas en las tecnologías de la información y comunicaciones que optimicen los procesos sustantivos y de apoyo;

Fracción reformada POGG 30-05-2022



Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de agosto de 2021. Última reforma POGG: 14 de octubre de 2024.

XII. Proponer la actualización de las licencias de aplicativos para los equipos de cómputo de las unidades administrativas del Órgano Superior;

XIII. Coordinar los trabajos para determinar la viabilidad de los proyectos de desarrollo de componentes de la Plataforma Digital, sistemas informáticos, así como de infraestructura y soporte tecnológico, solicitados por las unidades administrativas del Órgano Superior y, en su caso desarrollarlos;

Fracción reformada POGG 30-05-2022, 14-10-2024

XIV. Verificar la administración del directorio único de usuarios internos y externos de la Plataforma Digital del Órgano Superior;

Fracción reformada POGG 30-05-2022

XV. Coordinar y administrar el diseño, la integración y publicación de la información, así como del repositorio de datos abiertos, remitidos por la Secretaría Técnica, en el Sitio Electrónico Institucional e Intranet del Órgano Superior;

Fracción reformada POGG 30-05-2022, 14-10-2024

XV Bis. Derogada.

Fracción adicionada POGG 30-05-2022. Fracción derogada POGG 14-10-2024

XVI. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales, manuales, las disposiciones jurídicas aplicables y las que le asigne el Auditor Superior.